



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/922
24 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN ESPECIAL ESTABLECIDA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
VIRTUD DEL APARTADO i) DEL INCISO b) DEL PÁRRAFO 9 DE LA
RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tengo el honor de transmitir adjunto un ejemplar del informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas establecida en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad relativo a su sesión de emergencia. Como recordará, esa sesión fue convocada a petición del Consejo de Seguridad a fin de examinar los medios de hacer más eficaz la labor de la Comisión Especial y de presentar al Consejo, para su aprobación, propuestas a ese respecto.

Le agradecería que señalara el presente informe, en que figuran las propuestas solicitadas, a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Richard BUTLER

ANEXO

Sesión de emergencia de la Comisión Especial de las Naciones Unidas
establecida en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9
de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad

1. Los miembros de la Comisión Especial (UNSCOM) se reunieron en sesión de emergencia el 21 de noviembre de 1997, a petición del Consejo de Seguridad, a fin de examinar, entre otras cuestiones importantes, los medios de hacer más eficaz la labor de la Comisión sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad y proporcionar información al respecto. Los miembros de la Comisión recuerdan que se reunieron en Nueva York, del 27 al 31 de octubre de 1997, ocasión en que se les dio información detallada y en que aprobaron las actividades emprendidas por la Comisión y las conclusiones que figuran en el informe del Presidente Ejecutivo (S/1997/774) de 6 de octubre de 1997. En la sesión de emergencia también se dio información a los miembros sobre cada uno de los tipos de armas, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos con posterioridad a su reunión de octubre de 1997.

2. Los miembros de la Comisión recuerdan que la eficacia y la rapidez con que la Comisión pueda cumplir sus funciones depende, ante todo, del grado de cooperación del Gobierno del Iraq en lo que respecta a revelar el verdadero alcance y la eliminación de sus programas proscritos y a permitir libre acceso a la Comisión a los lugares, documentos y registros que la Comisión desee inspeccionar y a las personas que necesite entrevistar a fin de cumplir el mandato que le ha sido conferido en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad. En este contexto, los miembros de la Comisión tomaron nota del regreso del número completo de Inspectores de la UNSCOM y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) al Iraq el 21 de noviembre de 1997.

3. Los miembros de la Comisión observan la importancia de la contribución que pueden hacer los gobiernos a la labor de la Comisión, no sólo mediante la aportación de expertos, equipo y servicios, sino también mediante el suministro de información, especialmente información sobre proveedores que tenga importancia para los programas proscritos del Iraq. El Consejo de Seguridad tal vez desee alentar a los gobiernos a que hagan tales contribuciones en el caso de que aún no lo hayan hecho.

4. Los miembros de la Comisión han considerado cada uno de los tipos de armas proscritas que se describen en la sección C de la resolución 687 (1991) y han formulado recomendaciones respecto de cada uno de ellos, así como medidas de carácter general que tienen por objeto mejorar el cumplimiento de los mandatos de la UNSCOM y el OIEA.

Armas nucleares

5. Los miembros de la Comisión tomaron nota del informe más reciente del Director General del OIEA (S/1997/779, de 8 de octubre) en el que se decía, entre otras cosas, que no había indicios de que aún quedara material nuclear utilizable para la fabricación de armas en el Iraq y que las actividades de vigilancia y verificación permanentes que estaba realizando el OIEA no habían revelado indicios de que existieran en el Iraq materiales o equipo prohibidos ni

se estuvieran realizando actividades prohibidas. Sin embargo, a fin de dar solución a las cuestiones restantes, el Consejo de Seguridad tal vez desee pedir al Iraq que responda con carácter prioritario y en forma inmediata y cabal a las cinco cuestiones detalladas por el Director General del OIEA en el párrafo 75 de su informe. Los miembros de la Comisión instan al OIEA a que siga adelante con sus planes de aplicación de nuevas tecnologías en las actividades de vigilancia y verificación permanentes, especialmente en el ámbito de la vigilancia ambiental, y el Consejo tal vez desee recomendar a los gobiernos que pongan a disposición del OIEA las tecnologías necesarias. Los miembros de la Comisión han tomado nota con satisfacción de la intención del OIEA de destinar la mayoría de sus recursos a la ejecución y el reforzamiento técnico de su plan de vigilancia y verificación permanentes, lo que incluiría el aumento del número de funcionarios de vigilancia destacados en el Iraq.

6. De la exposición presentada por el OIEA, los miembros de la Comisión entienden que si el Iraq proporciona satisfactoriamente las aclaraciones que se le piden en el párrafo 75 del informe del OIEA, y si coopera en lo que respecta a la utilización de aviones dentro del territorio del Iraq para fines de vigilancia, el OIEA tendría una base para emitir a la brevedad un informe favorable al Consejo de Seguridad.

Misiles proscritos

7. Los miembros de la Comisión están convencidos de que se ha dado cuenta efectivamente de 817 de los 819 misiles proscritos importados por el Iraq.

8. Sin embargo, se requiere con carácter prioritario lo siguiente: aclaraciones y rendición de cuentas sobre la producción nacional de misiles proscritos en el Iraq, inclusive los siete misiles supuestamente destinados a fines de adiestramiento, y de ojivas convencionales y ojivas para agentes biológicos y químicos, y de partes importantes de misiles.

9. Se exhorta al Consejo de Seguridad a que pida al Iraq que dé respuesta inmediata y cabal a las peticiones de la Comisión a ese respecto.

10. Los miembros de la Comisión toman nota también del carácter interrelacionado de las cuestiones pendientes relativas a la rendición de cuentas sobre ojivas nucleares, que tienen importancia intrínseca en lo que respecta a los misiles, y también en lo que respecta a las armas químicas y biológicas, debido a que se han rellenado las ojivas con agentes químicos y biológicos.

11. La adopción inmediata de medidas positivas por el Iraq en esas esferas facilitaría la ulterior transición al plan de vigilancia y verificación permanentes.

Armas químicas

12. Los miembros de la Comisión Especial reconocen los importantes avances realizados por la UNSCOM en esta esfera. El Iraq, en cooperación con la UNSCOM, han destruido cantidades considerables de armas químicas, de componentes de dichas armas y de equipo relacionado con ellas.

13. No obstante, quedan varias cuestiones por resolver, y los miembros de la Comisión estiman que se debe dar prioridad a la solución de lo siguiente:

a) Rendición de cuentas sobre las ojivas nucleares especiales (químicas y biológicas) para los misiles Al Hussein;

b) La medida en que el Iraq se ha dedicado a la producción del agente químico VX y a su utilización para la fabricación de armamentos;

c) El saldo material de municiones químicas que, según ha declarado el Iraq, fueron destruidas durante la guerra del Golfo; y

d) El saldo material del equipo de producción adquirido por el Iraq para fines de fabricación de armas químicas.

14. Según corresponda, la Comisión debe seguir realizando seminarios científicos, con participación del Iraq, a fin de resolver dichos problemas.

Armas biológicas

15. Este es el tipo de armas respecto del cual el Iraq ha desconocido más grave y sistemáticamente sus obligaciones con las Naciones Unidas. Los miembros de la Comisión observan que los escasos progresos logrados pueden atribuirse en gran medida a que el Iraq negara la existencia de un programa de esa naturaleza hasta junio de 1995.

16. Los miembros de la Comisión toman nota también de que la declaración cabal, definitiva y completa presentada por el Iraq en septiembre de 1997 no difiere sustancialmente de las versiones anteriores que se estimaron inaceptables y que no está fundamentada en pruebas ni documentación verificables. Estas conclusiones han sido refrendadas por un grupo internacional de expertos.

17. Se insta al Consejo de Seguridad a que pida al Iraq que subsane las deficiencias existentes.

Ocultación

18. Los miembros de la Comisión toman nota de la sistemática ocultación de las actividades realizadas por el Iraq con respecto a los tipos de armas proscritas que tienen un efecto directo sobre la capacidad de la Comisión de cumplir su mandato.

Acceso

19. Los miembros de la Comisión hacen hincapié en que el acceso inmediato, incondicional y sin restricciones, es absolutamente fundamental para su capacidad de cumplir cualquiera de sus tareas. La Comisión respeta las inquietudes legítimas del Iraq con respecto a su seguridad, soberanía y dignidad nacionales. El suministro de acceso es obligación del Iraq según lo solicitado y establecido en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El hecho de que el Iraq no haya cumplido dichas resoluciones y haya rehusado el acceso ha obstaculizado el proceso de desarme y la realización de la labor de la Comisión en otros aspectos. Los miembros de la Comisión han determinado que se

necesita más claridad en lo que respecta a reconciliar esos derechos con la necesidad de ejecutar plenamente en la práctica del mandato que le ha sido conferido por el Consejo de Seguridad. Instan al Presidente Ejecutivo a que trate de lograr tal claridad en las conversaciones que sostenga lo antes posible con las autoridades iraquíes.

Pruebas de la actitud desafiante del Iraq en cuanto a sus obligaciones con la UNSCOM

20. Los miembros de la Comisión sugieren que el personal de ésta siga documentando todos los intentos iraquíes de frustrar su labor mediante la ocultación, la obstrucción, la restricción del acceso y otros medios, de forma que se mantenga informado al Consejo de Seguridad, según proceda.

Continuidad

21. Los miembros de la Comisión sugieren que el Presidente Ejecutivo evalúe hasta qué punto la cesación temporal de las operaciones de la UNSCOM, causada por las decisiones iraquíes, ha disminuido la capacidad de aquélla para cumplir su mandato, dejando claro este extremo en su próximo informe al Consejo de Seguridad.

Recomendaciones sobre las operaciones en todos los campos de acción de la Comisión Especial

Inspecciones

22. Los miembros de la Comisión recomiendan que el Presidente Ejecutivo y su personal procedan a examinar qué equipo adicional, inclusive sensores y soportes de sensores y otro equipo, podría facilitar su labor de inspección. Si se determinare la utilidad de equipo de esa índole, el Presidente Ejecutivo deberá ponerse en contacto con los gobiernos para que lo pongan a disposición de la Comisión.

23. Se señaló que la eficacia de la UNSCOM podría mejorarse gracias a una vigilancia aérea adicional, inclusive nocturna, si fuera posible.

24. Los miembros de la Comisión recomiendan que se aliente a los gobiernos, sobre la base geográfica más amplia posible, a responder favorablemente a las peticiones que el Presidente Ejecutivo ha formulado con regularidad de que se proporcionen inspectores técnicamente idóneos y capacitados.

Operaciones aéreas

25. Los miembros de la Comisión observan que, en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Comisión está facultada para utilizar aviones y helicópteros en todo el Iraq y para aterrizar en las pistas que desee mientras cumple su mandato. Los miembros de la Comisión estiman que el Consejo debe insistir en que se haga pleno uso de ese derecho.

26. En particular, los miembros de la Comisión observan que las operaciones aéreas de ésta se verían mejoradas si sus misiones en helicóptero pudieran tener como base la Base de la Fuerza Aérea de Rashid, donde ya tiene la Comisión

estacionados sus helicópteros, y si pudiera utilizar sus aviones para transportar a los equipos de inspección al aeropuerto internacional de Basora y a otros lugares alejados de Bagdad, a fin de acortar el tiempo necesario para las inspecciones.

27. Los miembros de la Comisión recomiendan que el Presidente Ejecutivo y el Gobierno del Iraq emprendan un nuevo examen de las modalidades de notificación y realización de las operaciones aéreas dentro del Iraq, a fin de simplificarlas y agilizarlas haciendo uso, por ejemplo, de los planes de vuelo normalizados de la Organización de Aviación Civil Internacional, en lugar del actual sistema de "cuadrículas" que se presentan la noche anterior a la operación aérea prevista.

Dar mayor eficacia al plan de vigilancia y verificación permanentes

Aportación de expertos

28. Los miembros de la Comisión recomiendan que el Consejo aliente a los gobiernos a que aporten expertos para misiones de vigilancia, de forma que se acentúe el carácter multinacional de los equipos de inspección y se aumente la eficiencia de las inspecciones que se realicen con arreglo al plan de vigilancia y verificación permanentes.

Programa de capacitación uniforme de expertos

29. Los miembros de la Comisión recomiendan al Presidente Ejecutivo que se elabore un programa de capacitación uniforme para todo el personal de vigilancia, complementado, según proceda, por reuniones, directrices y procedimientos técnicos en materias concretas, que se realizarían en el Centro de Vigilancia y Verificación de Bagdad. El Presidente Ejecutivo debería compilar un documento de orientación en el que figurase la información básica sobre la Comisión, y ponerlo a disposición de los gobiernos para que lo distribuyeran a sus expertos.

Simplificación de los formatos y declaraciones relativos al plan de vigilancia y verificación permanentes

30. Los miembros de la Comisión observan que son muy numerosos los documentos generados por el sistema de vigilancia y que no siempre se da en ellos una visión clara y de fácil comprensión del régimen de vigilancia ni de las obligaciones que incumben al Iraq y a la UNSCOM en virtud del régimen.

31. Los miembros de la Comisión recomiendan que el Presidente Ejecutivo estudie medios de racionalizar y simplificar los numerosos documentos correspondientes al régimen de vigilancia. Además, habrá que revisar el formato de las declaraciones semestrales iraquíes para comprobar su conformidad con los anexos del plan de vigilancia y verificación y darles un formato electrónico adecuado que reduzca el papeleo tanto en lo que atañe al Iraq como a la UNSCOM, permitiendo además al personal de vigilancia de la Sede y del Centro de Bagdad utilizarlos con facilidad como referencia.

Mejora de la eficacia del mecanismo de vigilancia de las exportaciones e importaciones

32. Los miembros de la Comisión observan que, en estos momentos, no todos los gobiernos entienden cuáles son los productos sujetos a notificación, conforme al mecanismo de exportaciones e importaciones, y que no siempre se reciben las notificaciones puntualmente y con la documentación de apoyo necesaria. Ello hace difícil para los expertos confirmar si el material está o no sujeto a notificación y proceder a su examen físico en el Iraq mismo.

33. Los miembros de la Comisión recomiendan al Presidente Ejecutivo que se establezca un programa de capacitación en la sede de la Comisión y que se aliente a los gobiernos, especialmente a aquellos que probablemente mantengan un volumen considerable de comercio con el Iraq, a que aporten personal que participe en ese programa de capacitación. Los miembros de la Comisión recomiendan también que se examinen nuevamente y modifiquen los anexos revisados del plan de vigilancia y verificación permanentes, a la luz de la experiencia, para asegurarse de que son adecuados y de que en ellos se exige el suministro de información técnica fundamental. Hay que simplificar los anexos con el fin de excluir de ellos los productos cuyo uso muy difundido haga imposible su vigilancia.

Equipo técnico

34. Los miembros de la Comisión recomiendan que el Presidente Ejecutivo examine qué equipo técnico adicional podría ponerse a disposición del Centro de Bagdad, especialmente el equipo de laboratorio, y de la Sede de Nueva York, para acelerar su labor, por ejemplo, un sistema de edición de vídeo y comunicaciones que facilitase a la Comisión el examen de las cintas y la transmisión entre la Sede y las operaciones sobre el terreno. El Presidente Ejecutivo debería ponerse en contacto con los gobiernos que cuenten con ese equipo y pedirles que lo pusieran a disposición de la Comisión.

Próxima sesión plenaria de la Comisión Especial

35. Los miembros de la Comisión indicaron que estaban dispuestos a reunirse antes de la próxima sesión ordinaria prevista (abril de 1998), en caso de que se considerase conveniente.
